

N° 255/SEC/20

Valparaíso, 14 de julio de 2020.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, el proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia, correspondiente al Boletín N° 12.118-04, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Ha pasado a ser Artículo único.

Número 1

Encabezamiento

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“1.- Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 4°.”.

Letra a)

La ha eliminado.

Letra b)

La ha suprimido.

Letra c)

Ha pasado a ser número 1, sustituyendo su encabezamiento por el antes transcrito y contemplando la siguiente redacción para el inciso final propuesto:

“En el caso del segundo nivel de transición, se promoverá la diversidad, la inclusión y el aprendizaje mediante experiencias significativas a través del juego, descubrimiento, resolución de problemas, educación de las emociones y creatividad, respetando su proceso de construcción mental y su formación de estructuras.”.

Número 2

Lo ha suprimido.

Número 3

Lo ha eliminado.

Número 4

Lo ha suprimido.

Número 5

Ha pasado a ser número 2, sin enmiendas.

Número 6

Ha pasado a ser número 3, sustituido por el siguiente:

“3. Agrégase en el encabezamiento del artículo 28, entre las palabras “parvularia” y “fomentará”, la frase “deberá ceñirse a las bases curriculares dictadas para su implementación y al marco de la buena enseñanza y”.”.

Número 7

Ha pasado a ser número 4, sin modificaciones.

Número 8

Lo ha eliminado.

Número 9

Lo ha eliminado.

Número 10

Ha pasado a ser número 5, sin enmiendas.

Artículo 2

Lo ha suprimido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Ha eliminado este epígrafe.

Artículo primero

Ha sustituido su denominación por “Artículo transitorio”, sin enmiendas.

Artículo segundo

Lo ha suprimido.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 26 senadores, de un total de 40 en ejercicio.

En particular, los números 2, 4 y 5 del artículo único del texto despachado por el Senado fueron aprobados por 27 votos a favor.

Por su parte, los números 1 y 3 del artículo único del texto despachado por el Senado fueron aprobados por 26 votos a favor.

En todos los casos respecto de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 14.448, de 9 de enero de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado